

**DECLARACIÓN DE REQUISITOS E INCOMPATIBILIDADES DE  
INGRESO  
CARGOS NOTARIO  
(Titular, suplente o interino)**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, yo, \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, domiciliado(a) en, \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento, lo siguiente:

1. Que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 250 y 252 del Código Orgánico de Tribunales, cumplo con los requisitos exigidos contemplados en las letras e) y f) del artículo 12° de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo. Esto es:

e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones,

f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

2. Que, no me encuentro en algunas de las condiciones establecidas en los artículos 251 y 465 del Código Orgánico de Tribunales, esto es:

**Artículo 251,** Código Orgánico de Tribunales: No puede ser juez la persona que tuviere dependencia de sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas ilegales, a menos que justifique su consumo por un tratamiento médico.

**Art. 465,** Código Orgánico de Tribunales: No pueden ser notarios:

1°) Los que se hallaren en interdicción por causa de demencia o prodigalidad;

2°) Derogado;

3°) Los que se hallaren procesados por crimen o simple delito; y

4°) Los que estuvieren sufriendo la pena de inhabilitación para cargos y oficios públicos.

Señor (a) postulante: no debe modificar el texto de la declaración, ya que ello implicará la invalidación de la misma para los efectos de la postulación.

Esta declaración tendrá una vigencia de seis meses desde la fecha en que fue emitida. Será de exclusiva responsabilidad del postulante actualizar la respectiva declaración si dentro del plazo señalado se genera algún cambio en los aspectos declarados.

Extendiendo la presente declaración jurada para los fines de ser presentada en concurso para cargos del Poder Judicial.

Declaro estar en conocimiento de lo establecido en el artículo 210 del Código Penal, que establece: “El que ante la autoridad o sus agentes perjure o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales.”

---

**FIRMA DEL DECLARANTE**

---

Señor (a) postulante: no debe modificar el texto de la declaración, ya que ello implicará la invalidación de la misma para los efectos de la postulación.

Esta declaración tendrá una vigencia de seis meses desde la fecha en que fue emitida. Será de exclusiva responsabilidad del postulante actualizar la respectiva declaración si dentro del plazo señalado se genera algún cambio en los aspectos declarados.